UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 062 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, **18 ENE. 2019**

Visto el Expediente N° 01505 organizado por el servidor Carlos Eduardo Ludeña González sobre otorgamiento de bonificación diferencial; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 01505, de fecha 21 de marzo de 2018, el servidor Carlos Eduardo Ludeña González, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de bonificación diferencial, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el artículo 124° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del artículo 53° de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo;

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N° 012-2018-AE-OAPER de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el servidor Carlos Eduardo Ludeña González ha desempeñado cargos de responsabilidad directiva en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de encargo, conforme al siguiente detalle:

- Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Unidad de Desarrollo y Estadística, a partir del 01 de mayo al 30 de setiembre de 1997.

- Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas, a partir del 01 de agosto de 2001 al 31 de octubre de 2004.

- Director de Administración II, Nivel F-4, de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural, a partir del 03 de noviembre al 31 de diciembre de 2004.

- Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, a partir del 01 de febrero al 31 de agosto de 2005.

- Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, a partir del 01 de enero al 31 de mayo de 2006.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 062 -2019-UNSCH-R

- Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas, a partir del 01 de junio de 2006 al 31 de marzo de 2007.

- Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas, a partir del 01 de mayo de 2007 al 31 de marzo de 2008.

Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas, a partir del 01 de marzo de 2009 al 31 de enero de 2010.

Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Presupuesto, a partir del 13 de abril al 14 de mayo de 2010.

- Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas, a partir del 01 de diciembre de 2010 al 31 de diciembre de 2011.

- Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, a partir del 01 de enero de 2012 al 31 de octubre de 2013.

Que, en armonía con el artículo 124° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Informe Técnico Nº 157-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el servidor Carlos Eduardo Ludeña González tiene derecho a percibir la bonificación diferencial por el monto de S/. 117.54;

Estando a la Opinión Legal Nº 377-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, a partir del 01 de noviembre de 2013, la bonificación diferencial al servidor CARLOS EDUARDO LUDEÑA GONZÁLEZ, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Ciento Diecisiete y 54/100 Soles (S/. 117.54).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 062 -2019-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999999 5.000003 Gestión Administrativa

META:

00001 0000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.1.1.2	Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)
1.00 2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la bonificación diferencial a dicho servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mgt. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Remuneraciones y Pensiones
Ing. Carlos Eduardo Ludeña González
Archivo
CAZP/ywvj